



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO TERCER AÑO

1405^a

SESION: 22 DE MARZO DE 1968

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1405)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en el Oriente Medio:	
a) Carta, de fecha 21 de marzo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8484);	
b) Carta, de fecha 21 de marzo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8486)	1

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en Suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1405a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 22 de marzo de 1968, a las 16 horas

Presidente: Sr. Ousmane Socé DIOP (Senegal).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Hungría, India, Paquistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1405)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
 - a) Carta, de fecha 21 de marzo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8484);
 - b) Carta, de fecha 21 de marzo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8486).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio:

- a) Carta, de fecha 21 de marzo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/8484);
- b) Carta, de fecha 21 de marzo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/8486)

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): De conformidad con la decisión adoptada ayer, me propongo invitar a los representantes de los dos países que han solicitado la reunión del Consejo de Seguridad, Jordania e Israel, a que ocupen lugares a la Mesa del Consejo por la duración de los debates relativos a la cuestión que tenemos ante nosotros.

2. Asimismo, me propongo invitar a los representantes de la República Árabe Unida, Irak, Marruecos y Siria a que ocupen los lugares que les han sido reservados al lado de la Mesa del Consejo, en el entendimiento de que cuando deban hacer uso de la palabra serán invitados a ocupar un lugar a la Mesa del Consejo.

A invitación del Presidente, el Sr. M. H. El-Farra (Jordania) y el Sr. Y. Tekouh (Israel) ocupan sus lugares a la Mesa del Consejo, y los Sres. M. A. El Kony (República Árabe Unida), A. Pachachi (Irak), A. T. Benhima (Marruecos) y G. J. Tomeh (Siria) ocupan los lugares que les han sido reservados.

3. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El Consejo de Seguridad va a proceder ahora a examinar la cuestión que tiene ante sí. El primer orador inscrito en mi lista es el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a quien cedo la palabra.

4. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Durante el curso de los debates habidos en el Consejo de Seguridad sobre el último acto de agresión cometido por Israel contra Jordania, la mayoría de los miembros condenaron energicamente los actos criminales de los militaristas israelíes y pidieron que el Consejo de Seguridad adoptara medidas inmediatas para hacer cesar la agresión.

5. Los representantes de los Estados Unidos y de ciertos países occidentales que son miembros del Consejo no pudieron condenar en forma tan energética al agresor y se limitaron a expresar su preocupación. Siguiendo sus tácticas normales en esos casos, intentaron más o menos proponer la tesis del llamado enfoque idéntico para el agresor y la víctima. Pero esto es sólo un intento de encubrir y justificar la agresión.

6. Todo esto, y las consultas que se están llevando a cabo entre los miembros del Consejo, indica claramente una vez más que esas delegaciones — y, por supuesto, la delegación de los Estados Unidos en particular — están tratando de dar apoyo moral a la política agresiva de Tel Aviv y de brindarle su protección, impidiendo que el Consejo condene esa política en forma decisiva y sin reservas y que adopte medidas efectivas contra el agresor.

7. Las vagas declaraciones del representante de los Estados Unidos sobre el supuesto deseo de su país de restaurar la paz y la justicia en el Oriente Medio contrastan abiertamente con la realidad de la diplomacia norteamericana. Cualquiera puede juzgar el verdadero valor de las seguridades verbales que emanan de Washington con respecto a los deseos de paz en el Oriente Medio.

8. A este respecto, creo que debo repetir lo que se dijo en la primera declaración de la delegación soviética en el sentido de que si Israel no hubiera contado con el apoyo político, económico, militar y diplomático de los Estados Unidos y de ciertas Potencias occidentales, no se hubiera arriesgado a continuar su política agresiva contra los Estados árabes, ni se hubiera animado a violar las decisiones del Consejo de Seguridad y cometer este nuevo acto de agresión [1402a. sesión].

9. Las declaraciones hechas en el Consejo de Seguridad por el representante de Israel prueban claramente una vez más

el hecho de que Tel Aviv no tiene intenciones de renunciar a su política de provocación y agresión. Las acrobacias verbales que intente el representante de Israel no le han de ayudar a negar los hechos, que indican claramente que Israel es el único responsable, tanto por el último acto de agresión contra Jordania, como por la demora en la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967.

10. Israel no hace ningún caso de las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión de Jerusalén (2253 (ES-V), 2254 (ES-V)). Los dirigentes israelíes han publicado decretos encaminados a anexionar los territorios árabes capturados. Israel se opone a la limpieza del Canal de Suez y a la salida de los barcos extranjeros bloqueados. Israel está expulsando a los habitantes árabes de esos territorios. Israel es el responsable de los choques armados en la línea de cesación del fuego y constantemente está cometiendo actos de agresión.

11. Estos son los verdaderos hechos y, en estas circunstancias, si los miembros del Consejo de Seguridad desean realmente cumplir con su obligación en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, deben condonar severamente a Israel por sus últimos actos de agresión, adoptar medidas eficaces para impedir la repetición de esos actos y obligar a Israel a cumplir las decisiones del Consejo.

12. A este respecto, la delegación soviética quisiera ahora señalar a la atención del Consejo una declaración del Gobierno soviético, publicada en la prensa soviética en el día de hoy, que dice lo siguiente:

"La situación en el Oriente Medio sigue concentrando la atención de los pueblos. La tensión creada a consecuencia de la crisis provocada el pasado verano por la política aventurera de Israel no ha menguado. Israel, Estado imperialista, continúa su agresión contra los Estados árabes vecinos, aumentando así la magnitud de la crisis y sus peligrosas consecuencias internacionales.

"Una y otra vez el Gobierno de Israel ha organizado provocaciones militares contra los Estados árabes. Prueba de ello son los informes de que, violando la decisión del Consejo de Seguridad relativa a la cesación de las operaciones militares, el 21 de marzo de 1968 las tropas israelíes cometieron un nuevo acto de bandillaje contra Jordania atacando con gran número de fuerzas terrestres y aéreas.

"En los territorios ocupados, los militaristas israelíes están perpetrando crímenes y actos arbitrarios y desarrollan operaciones punitivas en gran escala contra la población local.

"Se están tomando medidas concretas con el fin de integrar al Estado de Israel territorios árabes indígenas que fueron capturados como resultado de la agresión. El Ministro del Interior de Israel anunció oficialmente el 29 de febrero de 1968 que la Península del Sinaí, la Faja de Gaza, el territorio al oeste del Río Jordán capturado a Jordania y las alturas de Golán en Siria ya "no serán considerados como territorios enemigos". Mediante este acto ilegal Israel intenta convertir la línea de cesación del fuego en la frontera del Estado.

"Aún antes, las autoridades israelíes habían empezado a conceder permisos a numerosos grupos de colonos israelíes para que se establecieran en tierras árabes ocupadas, entre ellas la margen occidental del Río Jordán. Se están creando colonias llamadas de "soldados campesinos". Se está expulsando a la población árabe nativa de los predios usurpados por colonos israelíes, quienes se apoderan de sus bienes y los destruyen.

"El número de refugiados árabes crece día a día. Israel está siguiendo deliberadamente esta política de expulsar a la población árabe de los territorios que ha ocupado a fin de preparar el terreno para la anexión y la colonización de estas tierras por Israel.

"A despecho de la decisión unánime de la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 2253 (ES-V)), Israel continúa sus actos de conquista contra la parte árabe de Jerusalén.

"Los actos cometidos actualmente por Israel, que cuenta con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos y del sionismo internacional, tienen por objeto aplazar todo el tiempo posible una solución política en el Oriente Medio, imponer a los árabes sus condiciones imperialistas y forzarlos a rendirse y a renunciar a los territorios que les pertenecen. Para ello, los dirigentes israelíes sacan partido del hecho de que sus protectores, los Estados Unidos de América, están desempeñando el papel de agresores en Viet-Nam, un Estado que burla flagrantemente los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los convenios internacionales. Lo que ocurre en el Oriente Medio y en Viet-Nam es un intento de las fuerzas agresivas imperialistas de asestar un golpe al movimiento de liberación nacional y a sus avanzadas.

"La política colonialista de Israel y de las fuerzas de la reacción mundial que lo apoyan es una de las principales causas de la peligrosa tirantez internacional que existe actualmente. Como resultado de esta política, el Canal de Suez, una vía de navegación internacional de primordial importancia, ha estado cerrado durante más de nueve meses, causando serios daños económicos a los Estados cuyos buques utilizan el canal y al comercio internacional en general.

"Para demostrar su buena voluntad, el Gobierno de la República Árabe Unida ha manifestado que está dispuesto a evacuar de la zona del canal los barcos que se encuentran bloqueados allí como resultado de la agresión israelí y a emprender los trabajos preparatorios para despejar el Canal de Suez a fin de que pueda ser usado nuevamente para la navegación lo más pronto posible. Sin embargo, las autoridades israelíes han impedido esta operación recurriendo a provocaciones armadas.

"La política continua de agresión de parte de Israel no puede proseguir sin consecuencias. Al aprobar la resolución relativa al Oriente Medio el 22 de noviembre de 1967 (242 (1967)), el Consejo de Seguridad impuso a los Estados una tarea bien definida: obtener el retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios árabes capturados y adoptar otras medidas necesarias para la pronta solución política de los problemas de esta región. El

principio de "inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra" y la exigencia del "retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios que ocuparon durante el reciente conflicto" figuran en primer plano en la resolución y son las condiciones esenciales e indispensables para el restablecimiento de la paz en el Oriente Medio. Únicamente sobre esta base será posible garantizar a los Estados de la región fronteras seguras y reconocidas.

"La resolución del Consejo de Seguridad acerca del Oriente Medio no es una recomendación o una opinión que los gobiernos pueden o no tener en cuenta a su libre albedrío. Al ingresar como Miembro de las Naciones Unidas, cada Estado se ha comprometido a acatar sin reservas las decisiones del Consejo de Seguridad adoptadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El incumplimiento de estas obligaciones significa oponerse a las Naciones Unidas y desafiar a la Organización encargada del mantenimiento de la paz internacional.

"Las Naciones Unidas han sido oficialmente informadas de que los Estados Árabes que más han sufrido como consecuencia de la agresión israelí están dispuestos a cumplir con la resolución del Consejo de Seguridad del 22 de noviembre de 1967 y a colaborar con el Representante del Secretario General en el Oriente Medio, quien está facultado para facilitar la aplicación de esta resolución.

"En cambio, Israel ha perseguido desde el comienzo, y aún persigue, una política dirigida a poner obstáculos a las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General relativas al Oriente Medio. La política aventurera de Israel es tal que, en respuesta a los llamamientos formulados por los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que se respeten los principios de la Organización y la resolución del Consejo de Seguridad, formula arrogantes reivindicaciones territoriales a los Estados Árabes, amenazándolos con nuevos actos de agresión y recurriendo al empleo de la fuerza armada.

"El Gobierno de Israel ha intentado, y sigue intentando, oponer toda clase de obstáculos a las actividades del Representante Especial del Secretario General en el Oriente Medio, Sr. Jarring, cuya misión es buscar los medios más directos para lograr una solución política del conflicto sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General y de la Carta de las Naciones Unidas. Israel quisiera aprovecharse de la misión de Jarring para deformar el significado de la resolución del Consejo de Seguridad. Sin dar indicación alguna de que está dispuesta a retirar sus tropas de todos los territorios árabes ocupados durante el reciente conflicto — es decir, retirarlos detrás de la línea existente antes del 5 de junio de 1967 — Israel y quienes lo apoyan intentan imponer negociaciones a los países árabes en condiciones incompatibles con los legítimos intereses nacionales y con la soberanía de estos países y engañar a la opinión pública mundial.

"Israel está siguiendo las huellas de los criminales hitleristas. Como es sabido, la Alemania fascista también capturó territorios extranjeros y luego intentó imponer sus propias condiciones para el "arreglo" a las víctimas de

su agresión. Pero esta política fue estigmatizada por los pueblos y calificada de bandadaje y quienes la aplicaron fueron condenados como criminales internacionales después de la derrota del Reich de Hitler. Convendría que todos aquellos que hoy codician tierras ajenas y se complacen en intervenir en los asuntos internos de los Estados recordaran esto.

"La Unión Soviética afirma categóricamente que está resuelta a empeñarse, junto con otros Estados amantes de la paz, en lograr la cesación de la agresión israelí, la eliminación de todas sus consecuencias, la restitución a sus legítimos dueños de los territorios capturados a los Estados árabes como resultado de la agresión de 1967 y la solución política necesaria en el Oriente Medio fundada en el respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de cada uno de los Estados de la región.

"El Gobierno de Israel debe cumplir estrictamente con lo dispuesto en la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1967 y, en primer término, debe retirar sus tropas de todos los territorios árabes ocupados. Debe comprender que su desafío de los intereses de la paz y la seguridad internacionales y su sabotaje a la solución política en el Oriente Medio no pueden quedar sin castigo.

"Mientras los dirigentes de Israel, con apoyo exterior, mantengan su posición de anexionar territorios árabes, la Unión Soviética y otros países amigos de los Estados árabes que propugnan una paz estable en el Oriente Medio ayudarán a las víctimas de la agresión, pues al hacerlo están cumpliendo con su deber conforme a la Carta de las Naciones Unidas y al mantenimiento de la paz. Este es un hecho que debe quedar en claro para todo el mundo." [S/8495.]

13. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Como ya lo he hecho en otras ocasiones, debo rechazar por injustificados los comentarios gratuitos de los representantes de Jordania y Siria acerca de las actividades de grupos privados de ciudadanos norteamericanos. Mi país es una sociedad pluralista. Esta es una de las fuentes principales de nuestra fuerza como nación y estamos orgullosos de los diversos elementos de los que nuestro país deriva esa fuerza. Entre nuestros ciudadanos los hay de origen judío y de origen árabe. Como individuos o en grupo, ambos tienen libertad para expresar sus opiniones y brindar su asistencia financiera a las causas que apoyan. Este es su privilegio y su derecho constitucional, y no quiséramos que fuera de otra forma.

14. Lo que sí es pertinente es el hecho de que, en virtud de la Carta, las opiniones divergentes de esos grupos, protegidas por la Constitución, corresponden a la jurisdicción interna y no constituyen un tema apropiado para discutirlo aquí. Lo que corresponde examinar en virtud de la Carta son las acciones gubernamentales y, como lo he estado haciendo durante muchos meses, estoy siempre dispuesto a discutir la política del Gobierno de los Estados Unidos.

15. En este contexto, quisiera recordar la declaración hecha por el Presidente Johnson, en la que dijo:

"Los Estados Unidos han tratado constantemente de mantener buenas relaciones con todos los Estados del Cercano Oriente. Lamentablemente, esto no ha sido siempre posible, pero estamos convencidos de que nuestras diferencias con determinados Estados de esa zona y las diferencias de estos Estados entre sí deben ser solucionadas pacíficamente y de conformidad con la práctica internacional aceptada."

16. Si las naciones del Oriente Medio se dedican a trabajar para la paz, pueden tener confianza de que contarán con la amistad y la ayuda de todos los pueblos de los Estados Unidos de América. Esta continúa siendo la actitud del Gobierno de los Estados Unidos y la base de su política, que he enunciado en el Consejo durante este debate y en debates anteriores.

17. He escuchado también con gran interés la declaración que acaba de hacer el representante de la Unión Soviética, Embajador Malik. Lamento decir que su declaración inaugural de política contra la guerra fría ha durado alrededor de noventa y seis horas. Pero continuará abrigando la esperanza de que se vuelva a dar vigencia a esa política y de que se la aplique en forma más práctica de lo que parecería indicar su intervención de hoy.

18. El representante de la Unión Soviética se ha referido a la política de los Estados Unidos en el Oriente Medio. En las actas de este Consejo figura esa política. En todo momento ha sido clara, explícita e imparcial. Estamos a favor del establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. No estamos a favor del retorno a la improvisación, al estado de beligerancia, a fronteras inciertas o a hostilidades, mayores o menores. En otras palabras, nos adherimos al texto de la resolución 242 (1967) aprobada por el Consejo el 22 de noviembre de 1967, y la apoyamos plenamente. Hemos usado y continuaremos usando toda nuestra influencia política en apoyo de esa resolución y de la misión del Sr. Jarring y, si la Unión Soviética empleara verdaderamente su influencia política para obtener una paz justa y duradera en esa zona, podría hacer una contribución muy importante.

19. Nosotros también nos oponemos al uso de la violencia en el Oriente Medio, independientemente de la dirección de donde provenga. Con nuestros votos, hemos demostrado que esto es más que una declaración verbal. Es un firme compromiso del Gobierno norteamericano. No hemos vetado ninguna de las resoluciones de este Consejo que condenaran la violencia. La Unión Soviética lo ha hecho. Estamos perfectamente dispuestos a que nuestra actuación pueda ser examinada en todo momento.

20. Abrigamos la esperanza de que, en este debate, el Consejo reiterará esa política de condenación del uso de la violencia en el Oriente Medio. En consulta con nuestros colegas del Consejo, demostraremos que queremos llegar a una reiteración de lo que ordena la Carta, que es la condenación de toda forma de violencia que quebranta la paz y la seguridad. Prometemos luchar resueltamente por ese fin. En las consultas que ya se han llevado a cabo y en las que se celebren en el futuro, haremos todo lo posible por arribar a un acuerdo común para expresar claramente este punto de vista. Sin embargo, en ningún momento hemos considerado que es útil niar los problemas del Oriente Medio con un solo ojo, y además ciego, como lo

han hecho durante mucho tiempo algunos miembros del Consejo. Esa posición no contribuye a la paz.

21. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de Siria.

22. Sr. TOMEH (Siria) (*traducido del inglés*): Gracias, Sr. Presidente, por darme la oportunidad de ejercer mi derecho de contestación. No es la primera vez que el representante de los Estados Unidos juzga conveniente recordarnos nuestras obligaciones a Estados Miembros y que no debemos inmiscuirnos en asuntos de los demás Estados. Estoy completamente de acuerdo con ello en lo que se refiere a la situación actual. Sin embargo, me refiero al representante de los Estados Unidos, en primer lugar y básicamente, en su calidad de hombre de derecho. Por eso no plantearé esta cuestión desde el punto de vista de citas de periódicos, etc., sino de citas de documentos jurídicos.

23. A este respecto, la cuestión que plantearé es la siguiente. Existen pruebas jurídicas de apoyo a nuestras impugnaciones de las actividades de las organizaciones sionistas, ya sea en los Estados Unidos o cuando se les presentan posibilidades semejantes a las que se les dan en Estados Unidos. En realidad, mi prueba procede de la ley del Estatuto de Israel, de 24 de noviembre de 1952, que en el artículo 2 dice:

"La Organización Sionista Mundial, que es también la Agencia Judía para Israel, se ocupa como antes de la inmigración y dirige los proyectos de incorporación y de asentamiento en el Estado".

En este texto las palabras importantes son aquellas que manifiestan en forma clara que la Organización Sionista Mundial y la Agencia Judía son idénticas, la misma organización y estructura.

24. Pido a mis colegas que recuerden este hecho porque no existe otro lugar en el mundo en que un gobierno reconozca que otra organización, que comprende a otros ciudadanos de un país extranjero, sea responsable del gobierno de ese país o de parte del gobierno de ese país. No objetamos que la Organización sionista opere en los Estados Unidos. Está en su derecho; es un derecho del Gobierno de los Estados Unidos permitir que funcione cualquier organización. Sin embargo, cuando dicha organización opera y actúa como parte de un gobierno extranjero, que es el Gobierno de Israel, en ese caso se plantea la cuestión jurídica de cómo se permite tal cosa, porque realmente no acierto a comprender esta posibilidad. Cuando se permite a ese Gobierno, o a la parte de él que reside en los Estados Unidos, que reúna cientos de millones de dólares exentos de impuestos, que no se gastarán en obras de caridad, sino con propósitos militares y de otro tipo — como el que acabo de mencionar y que, según esa ley, se refiere al asentamiento de inmigrantes judíos en Israel —, ciertamente que no sólo nos preocupa directamente, sino que nos vemos afectados en forma inmediata por la situación, porque atañe a algunos principios básicos que se relacionan con la existencia misma de nuestro propio país.

1 World Zionist Organization-Jewish Agency for Palestine (Status) Law, 5713 (1952). (Véase: Government Year-book, 5714 (1953-4.) Jerusalem, Government Printer, 1953, pág. 243.)

25. Por consiguiente, es sobre una base jurídica como he planteado y aún planteo mi objeción y la mantengo. Por cierto, el representante de los Estados Unidos no podrá salirse con la suya en ambos sentidos: lograr sus propósitos y, al mismo tiempo, hacer daño a otro gobierno, tratase de un gobierno amigo o no.

26. Deseo asimismo formular otras dos preguntas al representante de los Estados Unidos. En su declaración de ayer, al explicar la posición del Gobierno de los Estados Unidos, manifestó: "Nos oponemos a los actos de terrorismo, que violan las resoluciones del Consejo sobre la cesación del fuego y tenemos conciencia de los problemas adicionales que provocan." [1402a sesión, párr. 5.] ¿De qué actos de terrorismo se habla en estas sesiones? ¿A quién se hace esta referencia? El Gobierno de Jordania, que se ha quejado ante el Consejo de Seguridad, no puede ser acusado de actos de terrorismo. Los llamados actos de terrorismo los cometen individuos que se consideran víctimas de agresión, la agresión israelí. No dependen del Gobierno y éste no es responsable de sus actos.

27. En seguida el representante de los Estados Unidos prosiguió diciendo: "Creemos, además, que los contraataques militares, como el que acaba de tener lugar en una escala totalmente desproporcionada" — hago hincapié en las palabras "totalmente desproporcionada" — "con los actos de violencia que lo precedieron, son sumamente deplorables." [Ibid.] La expresión utilizada en este texto es "totalmente desproporcionada". ¿Quiere decir que hay una proporción que el representante de los Estados Unidos toleraría o aceptaría?

28. Luego sigue diciendo: "Las partes deben cumplir escrupulosamente las disposiciones de la cesación del fuego" [Ibid., párr. 15]. De nuevo nos encontramos aquí con ambigüedad en la declaración. ¿A qué parte se refiere? ¿Se trata del Gobierno de Jordania o del Gobierno de Israel? Si se trata del Gobierno de Jordania, ese Gobierno ha aprovechado todas las oportunidades posibles de demostrar su cooperación con las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, la Comisión Mixta de Armisticio egipcio-israelí en el lugar. Si hay una parte que ha negado la presencia de las Naciones Unidas, como lo demostraré más tarde, ésa es el Gobierno de Israel y no el Gobierno de Jordania. Por consiguiente, colocar en pie de igualdad a las dos partes en los acuerdos de cesación del fuego es, por lo menos, una ambigüedad.

29. Me ocupo ahora de la declaración hecha hoy, de manera muy detallada, por el representante israelí. Ciertamente no abusaré de la paciencia del Consejo u ocuparé el tiempo de los miembros entrando en los detalles de todo lo que declaró el representante de Israel esta mañana. Sin embargo, desearía subrayar una cosa y ésa es el profundo cinismo con que, una y otra vez, el representante de Israel está enfocando esta gravísima situación y, por cierto, el profundo desprecio mostrado hacia el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional.

30. Tomemos, por ejemplo, su carta, de 21 de marzo de 1968, presentada al Consejo de Seguridad. Esta carta fue presentada después de que el representante de Jordania presentara la carta cuya que lleva la misma fecha [S/8464].

En el último párrafo de su carta, el representante de Israel dice:

"Al poner en su conocimiento este hecho, tengo el honor de pedir que se convoque urgentemente al Consejo de Seguridad para examinar los continuos actos de agresión..." [S/8486.]

Sin embargo, si está realmente preocupado hasta el punto de solicitar una reunión urgente del Consejo de Seguridad, debería haber pedido esta sesión antes de que se perpetrara el ataque cobarde e imperdonable del ejército israelí a los inocentes civiles de Jordania, y no después. Y si esto algo significa es profundo desprecio y hasta insulto a la inteligencia de los miembros del Consejo y la comunidad internacional. Además, tomemos el segundo párrafo de su carta. Dice:

"Subrayé que estos actos imponían una pesada amenaza a la estructura de la cesación del fuego y que mi Gobierno debía reservarse el derecho y el deber de adoptar todas las medidas necesarias..." [Ibid.]

31. Deseo examinar las palabras "cesación del fuego". La cesación del fuego ha sido dispuesta por el Consejo de Seguridad. En un informe anterior presentado por el Secretario General el 21 de marzo de 1968, el Secretario General nos informó muy claramente lo siguiente:

"A las 21.30 horas GMT el mayor Levinson" — vale decir, el mayor israelí — "contestó que estaba dispuesto a reunirse con el coronel Daoud el jueves 21 de marzo a las 11 horas GMT en el Puente Allenby, fuera de la presencia de las Naciones Unidas. A este respecto el mayor Levinson declaró que 'Israel ha sostenido siempre que esas conversaciones deben ser directas, sin la presencia de las Naciones Unidas, y ni siquiera en este caso particular podría cambiar de actitud'. El general Bull comunicó que había transmitido la respuesta del mayor Levinson al coronel Daoud. En tales circunstancias la respuesta del mayor Levinson, rechazaba toda presencia de las Naciones Unidas, pareció innecesariamente negativa y rígida." [S/7930/Add.64, párr. 3.]

La contradicción profunda que se advierte entre las dos cartas del representante de Israel de fechas 18 y 21 de marzo [S/8475, S/8486] dirigidas al Consejo de Seguridad y esta respuesta del mayor Levinson es demasiado clara y demasiado evidente para que sea necesario hacer mayor hincapié en ella.

32. A pesar de toda la prueba que aduje esta mañana, el representante de Israel quería examinar nuevamente la historia de las relaciones árabe-israelíes. Escuché atentamente su larga declaración, pero, por lo que puedo recordar, en ninguna parte de ella hubo mención alguna a las resoluciones de las Naciones Unidas y a las resoluciones del Consejo de Seguridad. Dijo que Siria no aceptaba la resolución del Consejo de Seguridad.

33. ¿Cuál ha sido, sin embargo, la conducta de Israel luego de la resolución del Consejo de Seguridad? El representante de la Unión Soviética se ha referido con detalles, en esta misma sesión, a las notorias violaciones por parte de Israel de las resoluciones del Consejo de Seguridad, lo que me evita la necesidad de ocuparme de ello nuevamente.

34. Con respecto a las supuestas acusaciones del representante de Israel acerca de los terroristas árabes, en esto debemos considerar un hecho sumamente básico desde dos puntos de vista, primero históricamente y en seguida fundamentalmente. Históricamente no cabe duda alguna de que el terrorismo israelí y el movimiento clandestino sionista se establecieron en Palestina — como lo demuestran los libros que cité, referencias israelíes y sionistas — a partir de 1913. ¿Con qué propósito? Con el fin de expulsar a los árabes de Palestina.

35. El representante de Israel prosiguió hablando de la manera acostumbrada acerca de la paz y deplorando la actitud de los árabes. Sin embargo, las Naciones Unidas han aprobado por lo menos diecinueve resoluciones en la Asamblea General en veinte años, en las que se confirman y se reafirman los derechos de los refugiados árabes de Palestina. En el pasado, el Consejo de Seguridad ha aprobado resoluciones relativas a los refugiados intermedios, aquellos que fueron expulsados de las zonas desmilitarizadas. ¿Qué hizo Israel con aquellas resoluciones? Por otra parte, ¿de cuál Israel nos habla? ¿Del Israel de 1947, del Israel de 1948, del Israel de 1956 o del Israel después de la guerra del 5 de junio de 1967? Una respuesta la da — tengo muchas respuestas — el *Government Year-book*, de Israel, en el que se declara:

“Todo Estado comprende un territorio y un pueblo. Israel no constituye excepción, pero no es un Estado que se identifique ni con su territorio ni con su pueblo... La verdad es que el Estado heredó un territorio yermo y desierto que deberá ser reconstruido casi enteramente; sin embargo, no tiene los medios, ni financieros ni técnicos — materiales, herramientas, instrumentos, maquinarias — o de mano de obra. Estos tres requisitos — capital, materiales y equipos, mano de obra — deben provenir del exterior”².

36. Cuando nos encontramos en presencia de una situación de este tipo, ¿se supone que nos inclinemos y les demos la bienvenida a quienes han adoptado semejante posición, que reconocen ellos mismos que no se identifican ni con su territorio ni con su pueblo? En realidad, lo que nos preocupa en la actualidad es la misma ley del Estatuto que cité hace un rato al plantearle la cuestión al representante de los Estados Unidos; ya en el primer artículo se señala:

“El Estado de Israel se considera la creación de todo el pueblo judío y sus puertas están abiertas, de conformidad con sus leyes, para todos los judíos que deseen inmigrar en él”³.

Entre 1947 y 1968 se ha cuadruplicado la superficie de Israel, que abre sus puertas de par en par a inmigrantes provenientes de todo el mundo mientras los habitantes legales, propietarios de Palestina, están exiliados de ella. ¿Cómo puede inventar el representante de Israel todas estas cosas y hablar de esta manera sabiendo perfectamente la causa? Ello se deriva por cierto de una filosofía fundamental que es la filosofía sionista.

37. Me gustaría citar en esta oportunidad un discurso pronunciado en Jerusalén durante el período de sesiones del Consejo General Sionista (quinto período de sesiones después del vigésimo tercer congreso), que se celebró en Jerusalén del 21 al 29 de julio de 1954. Para que el representante de Israel no piense que cito los *Protocolos de los sabios de Sión*, aclaro que el discurso es del Sr. Berl Locker que dijo, entre otras cosas:

“La Organización Sionista Mundial existe y debe continuar existiendo. Todo sionista debe ser miembro de ella a través de la organización sionista territorial”. Hasta aquí todo está bien, pero escuchen esto: “En caso de que en un país la ley impida a los judíos cumplir su tarea con el movimiento sionista, los judíos de ese país deben hacer todo lo posible por conseguir que se la enmiende.”

Eso no necesita comentarios.

38. El representante de Israel habló mucho sobre la beligerancia de mi país, Siria. Sin embargo, se olvidó de los antecedentes de su país, Israel, en el Consejo de Seguridad y en las Naciones Unidas. No me ocuparé de eso, pero, examinando los acontecimientos que hemos venido tratando a partir del 5 de junio de 1967, desearía mencionar una cita de *The New York Times* del 13 de mayo de 1967:

“Algunos dirigentes de Israel han decidido que el empleo de la fuerza contra Siria puede ser la única manera de reducir el creciente terrorismo.”

“Cualquiera reacción semejante por parte de Israel respecto de la permanente infiltración sería probablemente de fuerza considerable pero de corta duración y limitada en cuanto a la superficie abarcada.”

“Esto se ha hecho evidente en las conversaciones celebradas con israelíes altamente calificados y bien informados que han hablado en los últimos días mientras crecía la violencia en la frontera.”

39. Ese mismo día me acerqué al Secretario General de las Naciones Unidas y le mostré este artículo. Como resultado de ello se entregó una declaración a la prensa a las 14 horas del 13 de mayo de 1967 en la que se señalaba lo siguiente:

“En respuesta a preguntas relativas a los informes procedentes de Israel sobre el proyectado empleo de la fuerza contra Siria, un portavoz de las Naciones Unidas dijo hoy que el Secretario General había manifestado una preocupación muy profunda respecto de esos informes.”

A continuación el Secretario General se refirió a muchas cosas y mencionó declaraciones formuladas por los dirigentes sirios.

40. En este punto podemos ver nuevamente que, evidentemente, el nuevo representante israelí no está plenamente familiarizado con los documentos de las Naciones Unidas y lo remito al documento S/7896, de fecha 19 de mayo de 1967, que es un informe del Secretario General al Consejo de Seguridad y en cuyo párrafo 8 se dice lo siguiente:

“Declaraciones desmedidas y belicosas formuladas por otras personalidades, oficiales y no oficiales, ávidamente recogidas por la prensa y la radio, desafortunadamente son cosa bastante corriente a ambos lados de las líneas en

² *Government Year-book* 5713 (1952) (Jerusalem, Government Printer, 1952), pág. 15.

³ *Op. cit.*, pág. 243.

el Cercano Oriente. En las últimas semanas, sin embargo, noticias emanadas de Israel han atribuido a algunos altos funcionarios de ese Estado declaraciones amenazantes a tal punto que podrían llamarse incendiarias, en el sentido de que son capaces de encender los ánimos y, en consecuencia, aumentar la tirantez al otro lado de las líneas de demarcación."

41. Podría seguir indefinidamente, mencionando cita tras cita, pero estoy seguro de que eso no conduciría a parte alguna porque los principios fundamentales en que se inspira el representante de Israel están basados en la tergiversación y la falsificación. Los llamamientos en pro de la paz no engañan a nadie. No se puede forzar la paz ocupando la casa de una persona y luego pidiéndole que se someta a las condiciones del ocupante. No se puede hacer la paz sólo con palabras hermosas relativas a la paz. Los hechos son más elocuentes que las palabras.

42. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Doy la palabra al representante de los Estados Unidos de América, que ha solicitado ejercer su derecho de contestación.

43. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El Embajador Tomeh, representante de Siria, ha hecho algunas preguntas y, por cortesía, debo responderle brevemente.

44. El Embajador Tomeh me hizo una pregunta jurídica acerca de nuestras leyes tributarias y luego intentó responderla. Al hacerlo, me recordó a algunos de mis ex clientes. Si esto tranquiliza al Embajador Tomeh, le aseguro que nuestras leyes tributarias se aplican a todos los grupos en forma imparcial y uniforme.

45. También preguntó a qué actos de terrorismo me referí durante mi intervención de ayer. Lo remito a los detalles que figuran en los documentos oficiales del Consejo de Seguridad que se han distribuido y los dejo a su experta apreciación.

46. En tercer lugar, preguntó qué quise decir en mi intervención de ayer. Le repetiré lo que dije ayer:

"Nos oponemos a las acciones militares en violación de las resoluciones de cesación del fuego del Consejo; esas acciones crean nuevas complicaciones en una situación de por sí complicada. Nos oponemos a los actos de terrorismo, que violan las resoluciones del Consejo sobre la cesación del fuego y tenemos conciencia de los problemas adicionales que provocan. Creemos, además, que los contraataques militares, como el que acaba de tener lugar en una escala totalmente desproporcionada con los actos de violencia que lo precedieron, son sumamente deplorables." [1402a, sesión, párr. 5.]

Creo que está muy claro lo que quise decir cuando dije eso y no tengo nada que agregar a esa declaración.

47. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Doy la palabra al representante del Irak.

48. Sr. FACHACH (Irak) (*traducido del inglés*): Hace poco rato el Embajador Goldberg, representante de los

Estados Unidos, habló acerca de la resolución 242 (1967) aprobada por el Consejo el 22 de noviembre de 1967 y recordó al Consejo las que él estimaba que eran sus disposiciones principales. Creo que su declaración fue notable por lo que omitió decir y no por lo que dijo. El Embajador Goldberg mencionó la no beligerancia, las fronteras seguras y permanentes y la necesidad de no regresar a la situación ambigua que existía antes de la guerra. Omitió mencionar dos importantes disposiciones de dicha resolución, en realidad las disposiciones fundamentales quizás: el énfasis en que era inadmisible, en virtud de la Carta, obtener ganancias territoriales mediante la fuerza militar y la necesidad de que las tropas israelíes se retirasen de los territorios árabes ocupados.

49. Es, a mi entender, revelador que el representante de los Estados Unidos repitiera la fraseología típica del lado israelí, donde se habla siempre de la no beligerancia y de las fronteras seguras, pero no se habla jamás del retiro o de la inadmisibilidad de la expansión territorial por medios militares. Debe haber sido un *lapsus linguae* pero es revelador de todas maneras y constituye una revolución grave en vista de que el propio representante de los Estados Unidos, cuando se aprobó la resolución en noviembre pasado, aseguró al Consejo que el Gobierno de los Estados Unidos utilizaría toda su influencia diplomática y política a fin de ayudar al representante especial del Secretario General en el cumplimiento de su tarea.

50. La cuestión que se plantea es la siguiente: ¿Qué influencia ha ejercido sobre Israel para que dicho Estado anuncie por lo menos que acepta la resolución, que está dispuesto a aplicarla y tiene la mejor voluntad para cooperar con el Sr. Jarring con miras a su puesta en práctica?

51. Todos sabemos que si la influencia de los Estados Unidos fuera necesaria en absoluto, no serían los Estados árabes los que la necesitarían, sino Israel. Que esa influencia no ha logrado modificar la actitud de Israel lo corrobora la sorprendente declaración que escuchamos esta tarde al Embajador Goldberg cuando, al describir la resolución, hizo caso omiso por completo de sus disposiciones centrales y más importantes, la del retiro y la de la inadmisibilidad de las conquistas territoriales por medio de la fuerza militar. El problema que considera el Consejo actualmente es realmente sencillo: ¿Ha habido una violación grave de la cesación del fuego a consecuencia del ataque que Israel lanzó ayer a Jordania? Creo que no hay un solo representante ante esta mesa que negaría que el ataque israelí constituyó en realidad una violación grave y sería de la resolución de cesación del fuego del Consejo [233 (1967)].

52. Y la segunda pregunta es: ¿Constituyen las actividades de los combatientes por la libertad — o, como los llaman algunos representantes, los terroristas — violaciones de la cesación del fuego?

53. A nuestro entender, estas actividades no pueden considerarse, debido a muchas razones, violaciones de la resolución de cesación del fuego. En primer lugar, la resolución de cesación del fuego estaba dirigida a los Gobiernos interesados. Las actividades de los combatientes por la libertad no están instigadas ni controladas por el Gobierno de Jordania.

54. El representante de los Estados Unidos citó una resolución aprobada por este Consejo el 19 de agosto de 1948 [56 (1948)], en la que se pedía a todos los Gobiernos interesados que impidieran las actividades de los individuos que estuvieran sometidos a su autoridad o residiesen en su territorio. Sin embargo, el representante de los Estados Unidos no mencionó las circunstancias en que se aprobó dicha resolución. Esa resolución se aprobó basándose en un informe del difunto mediador, Conde Bernadotte, sobre la situación en Jerusalén cuando la lucha aún continuaba y proseguían los disparos hechos por tiradores parapetados, dado que ninguna línea de cesación del fuego había sido definida claramente como tal*. La situación en 1967 era completamente distinta y podría decir al pasar que ese informe del Conde Bernadotte mencionaba, entre otras cosas, que era desde el lado judío de Jerusalén donde tiradores parapetados habían disparado contra los árabes y que la mayor parte de los disparos procedían de aquel lado. Digo esto al pasar a recordar al Consejo que menos de un mes después de ese informe el Conde Bernadotte fue brutalmente asesinado por pandilleros sionistas en Jerusalén; y estoy seguro que el representante de los Estados Unidos, ex juez de la Corte Suprema de los Estados Unidos, debe experimentar un sentimiento de repugnancia y repulsió ante el hecho de que los perpetradores de ese delito no sólo hayan escapado a la justicia, sino que hayan sido aclamados como héroes y que algunos hayan llegado incluso a ser miembros del Parlamento, en Israel.

55. Pero incluso si consideramos las acciones de Israel el 21 de marzo de este año como un acto de represalia, ¿cuántas veces ha señalado el Consejo que las represalias y los actos de desquite no están permitidos con arreglo a la Carta y de conformidad con las diversas resoluciones aprobadas por el Consejo? La realidad, por supuesto, es que el propio Jefe de Estado Mayor del Ejército Israelí dijo ayer que éste no era un acto de represalia; dijo — y esto se incluyó en las transmisiones informativas — que era una operación militar cuidadosamente preparada, con objetivos concretos y bien delimitados. No fue una reacción espontánea ante la provocación, como se nos ha hecho creer. El propio representante de los Estados Unidos admitió que realmente no puede haber comparación entre la escala del ataque que ayer lanzó el ejército de Israel a Jordania y los supuestos actos de provocación. Creo que resulta grotesco sugerir siquiera que haya relación entre la voladura de una bomba de agua o la colocación de una mina en un desierto camino vecinal y el despacho de 15.000 tropas regulares apoyadas por artillería, aviación y tanques, y la matanza total e indiscriminada de la población civil.

56. Otro punto que se ha planteado en este debate se relaciona con la necesidad de despachar observadores a la línea de cesación del fuego entre Israel y Jordania. Sin embargo, el caso que examinamos es un caso, lo sé, en que no hay necesidad de que las Naciones Unidas efectúen una comprobación de los hechos. El propio representante de Israel proporcionó los hechos al Consejo ayer y nos leyó el anuncio oficial del Gobierno de Israel relativo al envío de sus tropas más allá de las líneas de armisticio. No hubo cuestión de informes o declaraciones contradictorias; un lado dijo que envió tropas y eso fue todo.

57. Por consiguiente, las medidas que debe tomar el Consejo deben basarse en lo siguiente: deben ser expresión de oposición al derramamiento de sangre y la matanza; advertencia contra la perpetración de semejantes actos; manifestación de preocupación por los principios de esta Organización y sus propias resoluciones y aviso de que semejantes actos no harán más que debilitar las operaciones de mantenimiento de la paz en que están empeñadas las Naciones Unidas. Cualquier resolución en que no se incluyan estos elementos principales y que trate de confundir el problema introduciendo la cuestión de los llamados terroristas podrá solamente alentar a los agresores a que adopten medidas semejantes en el futuro y que socaven la autoridad de esta Organización y las resoluciones del Consejo de Seguridad.

58. En vista de los antecedentes de la situación, es particularmente importante que se apruebe una enérgica resolución. En el plano político, Israel ha adoptado las siguientes medidas durante los últimos meses: su anexión de Jerusalén; su expropiación de los territorios árabes de Jerusalén con objeto de alterar permanentemente el carácter de la ciudad; la expulsión de gran número de árabes desde Gaza, por ejemplo a fin de facilitar su anexión futura; su decisión de no considerar los territorios ocupados como territorios del enemigo y el cambio incluso de los nombres de esos territorios; las medidas que adoptó de manera cínica y unilateral para impedir la apertura del Canal de Suez a la navegación internacional; su negativa a declarar en forma inequívoca su aceptación de la resolución 242 (1967) del Consejo, de fecha 22 de noviembre de 1967; y sus esfuerzos no disimulados de trastornar y destruir los esfuerzos del representante especial del Secretario General.

59. En la esfera humanitaria, ya se nos ha hablado acerca de los toques de queda, las palizas, las búsquedas, los encarcelamientos, las detenciones arbitrarias y el trato inhumano del pueblo de los territorios ocupados en una escala tal que incluso el Gobierno de los Estados Unidos señaló al Gobierno de Israel la necesidad de que aplicase los Convenios de Ginebra⁵ a los territorios ocupados. Son cosas como ésta las que nos gustaría escuchar de labios del Embajador Goldberg, cosas que su Gobierno ya ha hecho y que estimo que el Consejo debería conocer. Debería saber del estrujamiento económico a que se ha sometido en forma deliberada a la población de los territorios ocupados con objeto de persuadir al pueblo a que abandone esos territorios; el empleo de dinamita y la voladura de hogares, etc.

60. Estos actos inhumanos han provocado una ola de indignación en el propio Israel. Tengo ante mí una información aparecida en el periódico francés *Le Monde*, fechada el 12 de marzo. Me gustaría leerla al Consejo:

"Un centenar de intelectuales israelíes — novelistas, compositores, periodistas, sacerdotes, profesores, médicos, abogados y cineastas — acaban de publicar una declaración en que protestan por la violación de los derechos humanos en Israel y los territorios ocupados. Refiriéndose a informaciones de la prensa israelí, los signatarios afirman, entre otras cosas:

* Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, No. 107, 354a. sesión*, pág. 211.

⁵ Convenios de Ginebra de fecha 12 de agosto de 1949 para la protección de las víctimas de la guerra.

"A los ciudadanos israelíes, judíos y árabes, se los confina o encarcela sin juicio.

"Los castigos colectivos, especialmente la voladura con dinamita de casas y la imposición de un toque de queda, continúan siendo aplicados a los habitantes de los territorios ocupados con una frecuencia alarmante. Las familias de trabajadores y de campesinos, los niños, las mujeres y los ancianos, están siendo privadas de abrigo y de medios de subsistencia. La corriente de refugiados que huye de la zona de Gaza y de la ribera occidental del Jordán continúa. Un número creciente de árabes ha sido expulsado de la ribera occidental por orden del gobernador militar de Israel.

"¿Adónde nos conducen estos métodos si no es hacia una vorágine de odio? Semejantes actos sólo fortalecen la resistencia clandestina, provocan nuevas víctimas en ambos lados y favorecen un nuevo estallido de guerra con consecuencias imprevisibles. Un pueblo que domina a otro se expone a la degeneración moral y mina su propio sistema democrático. Un pueblo que oprime a otro pierde su propia libertad y, al final, la de sus ciudadanos.

"Ciudadanos judíos: Recordad que valientes no judíos estuvieron a nuestro lado en épocas de angustia y desgracia. El mal ha golpeado ahora a nuestro pueblo hermano, el árabe. ¿Pensáis que es justo y correcto que os lavéis las manos y permanezcáis en silencio?"⁶.

61. Esos son los antecedentes que debemos tener en cuenta cuando prosigamos nuestra labor y el Consejo tenga que tomar sus decisiones.

62. Finalmente, desearía decir algunas palabras respecto de la declaración hecha esta mañana por el representante de Israel, en la que se refirió a mí personalmente y a mi país. Habló de las agresiones de 1948 y de 1967 — como él las calificó — de los Estados árabes y afirmó que el Irak había tomado parte en ellas.

63. Ayer tuve oportunidad de informar al Consejo de que en 1948 los ejércitos árabes ingresaron en Palestina sólo después de que una parte considerable de la superficie asignada al Estado árabe en virtud del plan de partición había sido invadida por las fuerzas sionistas. En realidad, el combate que tuvo lugar entre los ejércitos árabes, incluido el ejército iraquí, y las fuerzas israelíes no se produjo en territorio asignado al Estado judío con arreglo al plan de partición, sino única y exclusivamente en la zona destinada al Estado árabe conforme a dicho plan. El resultado de la intervención árabe en 1948 fue impedir la anexión completa de la zona asignada al Estado árabe en virtud del plan de partición. Por consiguiente, como lo señalé, no fue una agresión, sino una salvación que en realidad tuvo como consecuencia salvar cierta parte del territorio destinado a los árabes con arreglo al plan de partición.

64. En 1967, creo innecesario recordárselo al Consejo, los árabes sostuvieron una guerra defensiva. Israel fue el que comenzó esa guerra. Israel fue el que lanzó un ataque a los países árabes. La Carta y el derecho internacional garan-

tizan el derecho de legítima defensa. En realidad los dirigentes militares de Israel nos recuerdan constantemente que los árabes cometieron un error desastroso al no atacar primero. El general Dayán nos lo recordó y el actual Embajador de Israel en Washington, el general Rabin, hizo lo propio.

65. Por consiguiente, en 1967 se teó el armamento de una guerra de defensa contra un ataque premeditado, ataque que incluso los israelíes no ocultan que fue planificado y constituyó el resultado de más de veinte años de preparación detenida y metódica.

66. No deseo entrar en una discusión histórica con el representante de Israel. Dijo que mis referencias a la historia se basaban en lo que se enseñaba en Bagdad o algo a ese respecto; no recuerdo sus palabras exactas. Sin embargo, todo lo que dije fue que los judíos no fueron el primer pueblo que habitó Palestina, ni será el último. Remití al representante de Israel a su propia Biblia, donde se dice que cuando los hebreos entraron en Palestina se llamaba la Tierra de Canaán, habitada por un pueblo llamado cananeo. Ese es un hecho que se basa no sólo en la historia, sino también en la revelación divina.

67. En conclusión, quiero exhortar nuevamente al Consejo de Seguridad a que no deje pasar esta oportunidad sin advertir contra la perpetración de actos semejantes; quiero exhortarlo una vez más a que promueva la causa de la paz en el mundo.

68. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos en ejercicio del derecho de respuesta.

69. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Pido disculpas por el tiempo que tomaré y no tengo la intención de adoptar la norma de responder en cada ocasión. Sin embargo, deseaba pedir disculpas al Embajador Pachachi, representante del Irán, por ausentarme cuando comenzaba su exposición. Tenía que responder a una llamada telefónica urgente. También quiero decirle que al hablar de la resolución 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, me referí a todas las partes y todos los aspectos de dicha resolución. El retiro es una de las partes de esa resolución. No tomé tiempo al Consejo para leer toda la resolución. No obstante, le aseguro que apoyamos la resolución en su totalidad, en todas sus partes y en todos sus aspectos.

70. Reafirmo las declaraciones que hice al respecto en ese momento, tanto antes como después de la votación, y recurriendo a una práctica que utilizamos en nuestro Congreso, aprovecho para proceder a su incorporación al acta para referencia al particular.

71. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de Israel.

72. Sr. TEKOAH (Israel) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El representante de la Unión Soviética y el que habla son mis viejos conocidos; en una época, hasta fuimos amigos, y cada uno de nosotros entiende bien al otro. Pero, a fin de que me comprenda aún con mayor claridad, desearía decir unas pocas palabras en su idioma.

⁶ Citado en francés por el orador.

73. Cuando escuchaba el discurso del representante soviético, me acordé de palabras que sin duda le son muy familiares: "Abajo los judíos, salvemos a Rusia." No me opongo de ninguna manera a que no se deje nada por hacer para asegurar la prosperidad de Rusia, pero tengo la seguridad de que el pueblo soviético no cree que en nuestra época se pueda abatir a los judíos impunemente.

El orador continúa su exposición en inglés.

74. La declaración que acaba de hacer el representante soviético me recuerda la fábula de Krylov, relativa al zorro que acusó a la oveja de matar gallinas. El zorro se originó entonces en juez y pronunció el fallo: "Maten a las ovejas. Y que entreguen la carne al tribunal."

75. Hoy escuchamos nuevamente una referencia soviética al sionismo y a los sionistas. Mucho me ha sorprendido esa referencia. Después de todo, luego de los acontecimientos recientes en Polonia, ha quedado bien en claro qué significa el término "sionista" en el léxico soviético actual. "Sionistas" son para ellos los combatientes por la libertad, los que luchan por la dignidad del hombre y por los derechos del pueblo. Me enorgullezco de ser representante de un Gobierno sionista.

76. El representante soviético se refirió a algunas reglamentaciones administrativas dictadas por las autoridades israelíes con miras a facilitar la libertad de movimientos tanto de judíos como de árabes. Con todo el respeto debido, me permito sugerir que, cuando el Gobierno soviético desee hacer observaciones sobre reglamentaciones israelíes, no se base en textos o interpretaciones de dichos textos que le han transmitido fuentes árabes.

77. El 29 de febrero de 1968 fueron promulgadas cuatro ordenanzas administrativas. Dichas ordenanzas establecen, en resumen, que ahora está permitido legalmente que los israelíes viajen a zonas bajo control de Israel y que los residentes de dichas zonas visiten Israel. Las disposiciones tienen un contenido totalmente técnico, y se limitan a dar sanción legal a una situación que ya existía de hecho. Su promulgación tuvo la finalidad de eliminar anomalías jurídicas, una de las principales de las cuales era que, hasta que se dictaron dichas ordenanzas administrativas, el pasaje en uno y otro sentido entre las zonas pertenecientes propiamente a Israel y las zonas bajo control de Israel podía considerarse técnicamente una infracción. Desde hace mucho tiempo ha habido libertad de movimientos entre las zonas de que se trata, y las reglamentaciones recientes ratifican ahora retroactivamente ese movimiento. No se refieren en modo alguno al estatuto de dichas zonas ni establecen nuevos hechos políticos en relación con las mismas. Las ordenanzas no mencionan para nada la expresión "territorio enemigo".

78. De manera irreverente y maliciosa ante la memoria de seis millones de judíos inocentes asesinados cruelmente por las hordas hitlerianas, la declaración del representante soviético, cuyo país firmó con Hitler el pacto infame que desencadenó la Segunda Guerra Mundial, hace nuevamente comparaciones entre mi pueblo y sus opresores. Permítaseme que repita lo que dije ayer: los nazis nos llamaron comunistas; los comunistas nos llaman nazis. La historia pronunciará su juicio sobre esta impía alianza de odio.

79. Por último, el representante soviético se mostró particularmente preocupado por el bienestar de los habitantes árabes de las zonas bajo control israelí. Me permito hacer una simple sugerencia. Tengo la seguridad de que si el Gobierno soviético otorgara a los ciudadanos judíos de la URSS los mismos derechos, privilegios, facilidades y libertad de expresión y confesional en la educación, el idioma, la literatura, el trabajo y la comunicación con el mundo exterior, que tiene la población árabe de todas las zonas bajo jurisdicción israelí, todos lo considerarían un acto magnánimo, que pondría fin a las inhabilitaciones, la discriminación y el sufrimiento a que están sujetos en la actualidad los judíos de la Unión Soviética.

80. En cuanto a las declaraciones que acaban de hacer los representantes árabes...

81. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética para una cuestión de orden.

82. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Creo que es totalmente obvio que el objeto de la declaración calumniosa que acaba de hacer el representante de Israel tiene el propósito de desviar la atención del Consejo de Seguridad del fondo del problema. Sus declaraciones calumniosas serían muy apropiadas para la Voz de América, pero no para las sesiones del Consejo de Seguridad.

83. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene nuevamente la palabra el representante de Israel.

84. Sr. TEKOA (Israel) (*traducido del inglés*): En relación con las declaraciones que acaban de hacer los representantes árabes, como ya es tarde sólo me referiré a una ominosa idea que ha sugerido el representante del Irak que habló en último término. La tesis que ha expuesto el representante del Irak en relación con el cese del fuego no es nueva. Sugiere que los actos de agresión realizados por pequeñas unidades militares o paramilitares o por mero deadores individuales no son violaciones del cese del fuego.

85. Precisamente, es esta la tesis que se utilizó para justificar la guerra continua contra Israel durante la tregua, durante el armisticio, y ahora durante el cese del fuego. Es la tesis que provocó la reanudación de las hostilidades en 1956 y de nuevo en junio de 1967. Es la tesis que han rechazado repetidamente el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Espero que el Consejo de Seguridad se dará cuenta de lo que es realmente: un intento de lograr inmunidad para continuar la guerra, el terror y el asesinato.

86. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética, en ejercicio de su derecho de respuesta.

87. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): He contestado ya al representante de Israel y, por lo tanto, aprovecharé la oportunidad de hacer unas pocas y breves observaciones sobre el punto que me planteó el representante de los Estados Unidos.

88. Si lo he entendido correctamente, el Sr. Goldberg mencionó en su discurso la cuestión de que la Unión Soviética ejerciera su influencia en el asunto de la solución pacífica de la situación en el Oriente Medio. No obstante, no especificó sobre qué asunto en especial, ni sobre quién habría de ejercer esa influencia, ni en qué sentido.

89. Que la cuestión haya sido planteada en términos tan generales no es accidental. Claramente, el representante de los Estados Unidos está tratando de evadir la cuestión principal que debe ser solucionada antes de que se pueda lograr una solución pacífica en el Oriente Medio. Esta cuestión principal, como todos saben, es la aceptación por parte de Israel de la resolución 242 (1967), aprobada por el Consejo de Seguridad el 22 de noviembre de 1967, el acuerdo sobre su aplicación y la colaboración con el representante especial del Secretario General, Sr. Jarring y el punto decisivo de la resolución es, como todos sabemos, la cuestión del retiro inmediato de las tropas israelíes de los territorios árabes ocupados por Israel.

90. Desde luego, la pregunta que se plantea es la de si es necesario ejercer influencia sobre la parte árabe en este asunto. No lo creo, pues como ya ha sido expuesto claramente en la declaración del Gobierno soviético del 22 de marzo de 1968:

"Las Naciones Unidas han sido oficialmente informadas de que los Estados árabes que más han sufrido como consecuencia de la agresión israelí están dispuestos a cumplir con la resolución del Consejo de Seguridad del 22 de noviembre de 1967 y a colaborar con el Representante del Secretario General en el Oriente Medio, quien está facultado para facilitar la aplicación de esta resolución."
[S/8495.]

91. También señalo a la atención del Sr. Goldberg la carta que figura en el documento S/8479 de la Secretaría, de fecha 19 de marzo, firmada por el representante de la República Árabe Unida, Sr. El Kony, en la que vemos una declaración oficial hecha en nombre de la República en el sentido de que:

"La República Árabe Unida, por su parte, ha comunicado al Sr. Jarring que está dispuesta a dar cumplimiento a la resolución del Consejo de Seguridad, aprobada el 22 de noviembre de 1967."

92. Quisiera preguntar si Israel ha hecho en las Naciones Unidas semejante declaración oficial, directa, clara y categórica; si ha declarado, en primer lugar, que está de acuerdo con la resolución; en segundo lugar, que está dispuesto a aplicar dicha resolución; y, en tercer lugar, que está listo a poner en práctica inmediatamente la cláusula principal de la resolución, que es el retiro de sus tropas de los territorios árabes que ha ocupado a las posiciones que tenían el 5 de junio de 1967. Tales declaraciones oficiales no aparecen en los documentos. Allí está la dificultad, la principal dificultad que ocasiona el estancamiento que se ha producido en el Oriente Medio. Ese es el obstáculo principal que impide que se cumpla la misión del Sr. Jarring.

93. De modo que yo haría el mismo planteo al Sr. Goldberg: que los Estados Unidos ejerzan su influencia sobre

Israel en estos asuntos para asegurar que Israel declare oficialmente que admite la resolución, que está dispuesto a ponerla en práctica y que está listo a proceder inmediatamente a retirar sus tropas de los territorios árabes ocupados por Israel. Que los Estados Unidos ejerzan su influencia sobre Israel: tienen todos los medios de hacerlo.

94. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de Israel, en ejercicio de su derecho de respuesta.

95. Sr. TEKOAH (Israel) (*traducido del inglés*): El representante de la Unión Soviética no me deja otra posibilidad que leer, para incorporarla al acta de la presente sesión, una carta que presenté ayer al Secretario General y que ha sido distribuida como documento S/8494. Dice así:

"Tengo el honor de referirme a la carta que dirigí a usted el Representante Permanente de la República Árabe Unida el 19 de marzo de 1968 (S/8479), en la que le transmitía una declaración hecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Unida el 13 de marzo de 1968. Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención algunos pasajes de una declaración hecha por el Sr. Abba Eban, Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, en una conferencia de prensa celebrada en Jerusalén el 12 de marzo de 1968:

"Las declaraciones formuladas recientemente en El Cairo arrojan luz sobre la política y actitudes de la República Árabe Unida. Me refiero especialmente a las allocuciones del Presidente Nasser y a artículos aparecidos en la prensa gubernamental egipcia. Todo lo que ha llegado de otras fuentes indica que se trata de auténticas expresiones de la política de la República Árabe Unida.

"La situación es clara. El esfuerzo de paz de las Naciones Unidas no ha progresado y la responsabilidad recae directamente sobre la República Árabe Unida. La política de El Cairo, tal como se formula y aplica, es totalmente incompatible con los principios de la Carta y con los pensamientos que inspiran el esfuerzo de las Naciones Unidas en pro de la paz.

"Lo que Israel persigue con su política es sustituir los acuerdos de cesación del fuego por una paz permanente, negociada, aceptada y ratificada contractualmente por los Estados interesados, de conformidad con la práctica internacional corriente. Con esa paz se eliminaría la amenaza o el uso de la fuerza, se establecerían de común acuerdo fronteras territoriales y políticas seguras, se garantizaría libertad de navegación de los barcos y cargamentos israelíes en todas las vías de navegación que comunican con el Mar Rojo, se obligaría a todos los signatarios a un reconocimiento mutuo, permanente y explícito, al respecto de la soberanía, la seguridad y la identidad nacional de todos los Estados del Oriente Medio.

"Durante 19 años, las relaciones entre los Estados del Oriente Medio han sido frías, anómalas, ambiguas e indefinidas y han permanecido en suspenso. Ha llegado la hora de construir un edificio estable y duradero dentro

del cual los pueblos de esta región puedan seguir sus distintas vocaciones nacionales y su común destino regional.

“¿Cuál es la política de la República Árabe Unida? El Presidente Nasser ha hablado de restablecer por la fuerza la situación anterior. Hasanein Heikal (considerado como el intérprete público de la política egipcia) ha afirmado que la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1967 [242 (1967)], es “inadecuada para promover una solución del problema del Oriente Medio, independientemente, por lo demás, de ser oscura”. Los portavoces oficiales egipcios han hecho saber, tanto públicamente como de otras formas, que la República Árabe Unida rechaza la propuesta de las Naciones Unidas de convocar a la República Árabe Unida e Israel a una conferencia en la que negociarían un arreglo de paz mutuamente aceptado.

“Hemos hecho un cuidadoso análisis de las verdaderas intenciones de la República Árabe Unida según han sido expresadas en pronunciamientos públicos y por conducto de diversos contactos diplomáticos.

“La política de la República Árabe Unida es la siguiente: la República Árabe Unida rechaza el principio de un compromiso obligatorio que establezca un acuerdo de paz con Israel.

“La República Árabe Unida no tiene intención de reunirse con representantes israelíes para negociar un arreglo de las diferencias con Israel.”

96. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pido disculpas al orador por interrumpirlo, pero el representante de la Unión Soviética pide la palabra para una cuestión de orden, lo que es reglamentario. Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética.

97. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Deseo señalar a la atención del representante de Israel la circunstancia de que todos los que están sentados alrededor de esta mesa saben leer, y que todos han leído dicho documento. Por lo tanto, creo que no hay ninguna necesidad de leerlo aquí nuevamente, en especial puesto que en ese documento no se menciona nada que conteste las preguntas que he hecho.

98. Lo que desearía es que el representante de los Estados Unidos especificara en qué documento y cuándo el Gobierno de Israel ha declarado oficialmente que aceptaba la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 22 de noviembre de 1967, y que estaba listo a aplicarla y a retirar inmediatamente sus tropas de territorio extranjero. Esas son las preguntas que hago al representante de los Estados Unidos y sobre las que espero contestación.

99. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de Israel puede continuar su exposición.

100. Sr. TEKOAH (Israel) (*traducido del inglés*): Ya he dicho que el representante soviético no me dejaba otra posibilidad que la de pedir que la posición oficial del

Gobierno de Israel, expuesta en la carta que presenté ayer, se incluyera en el acta de la presente sesión. Sin embargo, me agradaría que eso se pudiera hacer sin tener que leerla íntegramente⁷. Si ello fuera posible, renunciaría desde luego al derecho de proseguir con la lectura del texto.

101. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos, en ejercicio del derecho de respuesta.

102. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Hablo en nombre de los Estados Unidos; no hablo en nombre de ningún otro país en este Consejo.

103. Creo que el Consejo tiene derecho a considerar que las cuestiones de orden relativas a la lectura de documentos fueron planteadas de manera muy poco apropiada por el representante de la Unión Soviética. Escuchamos con mucha paciencia mientras leía la declaración de su Gobierno, que ya habíamos leído antes en su totalidad, en el día de hoy, en el comunicado hecho público por el Gobierno de la Unión Soviética.

104. El representante de la Unión Soviética preguntó a qué tipo de influencia nos referíamos y con respecto a quién. Cuando dicha resolución fue aprobada, hice una declaración a ese respecto, a la que desearía dar lectura. Espero que no se planteará ninguna cuestión de orden sobre la misma. En mi declaración dije que ya había comunicado el compromiso asumido por mi Gobierno a ese respecto y que deseaba ahora reiterar que el Gobierno de los Estados Unidos se comprometía ante el Consejo y las partes interesadas, a ejercer su influencia diplomática y política para apoyar los esfuerzos del Representante Especial de las Naciones Unidas y lograr un arreglo justo, equitativo y digno que permitiera que en toda la región se pudiera vivir en paz, con seguridad y con tranquilidad. Y que sería inapreciable que otros miembros del Consejo, y que Miembros de las Naciones Unidas, en particular los que tienen gran influencia diplomática y política, asumieran análogos compromisos [1382a. sesión, párr. 102].

105. El representante de la Unión Soviética debe saber que los Estados Unidos han empleado su influencia política y diplomática en apoyo de la resolución del Consejo de Seguridad y de la misión del Sr. Jarring. Hemos dirigido nuestros esfuerzos diplomáticos a todos los países interesados y tenemos esperanzas, que aún mantenemos, de que también la Unión Soviética empleará su influencia diplomática en ese sentido.

106. No quiero sobrecargar las actas del Consejo con una recapitulación de las declaraciones que se hicieron cuando fue aprobada la resolución. Pero dichas actas demuestran que la resolución fue aprobada como una resolución integral, y que el punto principal de la resolución es el logro de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Eso es el punto principal de la resolución.

107. Dicha resolución estableció varios principios, no un solo principio. El principio del que se ha hablado, el retiro,

⁷ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Tercer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1968, documento S/8494.

es un principio que ha sido expresado en lenguaje propio de una resolución. Pero la resolución abarca otros principios, y si hay algo que surge claramente de las actas del Consejo, es que los principios enunciados son interdependientes y que no hay nada artificial respecto de esa interdependencia. No la hemos fabricado. Surge de la índole de la situación y de la historia del conflicto.

108. Voy a expresar en los términos más categóricos, en nombre de mi país — y desearía escuchar del representante de la Unión Soviética la misma declaración —, que apoyamos la resolución en todas sus partes. La apoyamos como resolución del Consejo de Seguridad. Apoyamos los esfuerzos del Sr. Jarring con arreglo al mandato que figura en el párrafo 3 de la resolución 242 (1967), en el que se pide "que marche al Oriente Medio, para establecer y mantener contactos con los Estados interesados a fin de promover un acuerdo y de ayudar en los esfuerzos para lograr una solución pacífica y aceptada de acuerdo con las disposiciones y principios de la presente resolución".

109. Si la Unión Soviética dijera clara y categóricamente eso mismo, creo que entonces el Sr. Jarring tendría el tipo de apoyo que realmente necesita, o sea, que el Consejo apoye sin reservas la resolución en su conjunto, que es la forma en que aprobó la resolución.

110. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de Marruecos.

111. Sr. BENHIMA (Marruecos) (*traducido del francés*): He sido invitado por este Consejo sin ser miembro de él pero, considerando que represento a un país directamente interesado en la situación general del Oriente Medio y, especialmente, los incidentes por los que ha sido convocado el Consejo, pido la indulgencia del señor Presidente y ruego que se me permita señalar a la atención del Consejo ciertos hechos.

112. El presente debate se realiza a pedido de Jordania, a fin de proceder a un examen urgente de una situación específica. Los hechos han sido establecidos de manera sumamente clara. Las más altas autoridades de Israel no disputan en modo alguno los términos de la carta de Jordania [S/8484], y el informe del observador de las Naciones Unidas presentado ayer de mañana [S/7930/Add.64] establece también patentemente el desarrollo de los acontecimientos.

113. Desde hace dos días, el Consejo se ha dejado llevar a debates que sólo sirven para enriquecer el contexto general de esta desgraciada cuestión del Oriente Medio, de la que nos ocupamos desde hace veinte años. Algunos representantes nos recuerdan la evolución histórica desde hace dos mil años; otros responden a críticas y observaciones que directamente nada tienen que ver con el problema que nos ocupa. Los escuchamos con mucha atención; respetamos el derecho de cada uno de hacer las observaciones que estime necesarias, y de responder a cualquier interlocutor. Pero creo que ya ha quedado establecido — y, por cierto, con la satisfacción de la delegación de Israel — que una expedición punitiva tan flagrante y violenta como la que acaba de realizarse sigue, después de dos días de debate, sin provocar una reacción del Consejo de Seguridad. Así, pues, después

del asesinato de los habitantes de Karameh, Israel logra otra victoria diplomática de la que, a mi juicio, es enteramente responsable el Consejo.

114. Hablemos de la situación general en el Oriente Medio. Varios meses después de iniciada la guerra se votó una resolución. Dicha resolución fue objeto de negociaciones interminables, de maniobras y de presiones. Pero ha sido aprobada, y tiene una significación y un alcance. Constituye, antes que nada, un texto que compromete a los que lo han votado y es también una decisión que se debe imponer a aquellos a quienes ha sido dirigido.

115. ¿Qué acontecimientos se han producido desde que se votó dicha resolución? Quizá sea superfluo referirse a todos; pero creo que sería difícil que alguien me desmintiera si dijera que, en todas las tentativas que ha hecho, el representante especial del Secretario General ha encontrado oposiciones, directas o disimuladas, y tropezado con maniobras dilatorias que conducen todas a un mismo resultado, a saber: dilatar lo más posible la búsqueda a fondo de la solución que el Consejo quería encontrar.

116. Ello ha permitido que, mientras tanto, Israel realizara impunemente ciertos actos sumamente graves sin provocar ninguna reacción en el plano internacional.

117. Se habla de influir en el Oriente Medio. ¿Quién ejercerá esa influencia y sobre quién? Todos admiten que los países de la región son Estados soberanos. Hay Potencias allí que se han comprometido a hacer respetar la resolución del Consejo. Estamos esperando que respondan a las preguntas que han sido planteadas. Esperamos que nos digan qué es lo que se ha hecho a ese nivel de responsabilidad internacional política y moral para que dicha resolución tenga un principio de aplicación. Más adelante podemos volver a hablar de esto.

118. El representante especial del Secretario General no desespera, y la visita que recientemente ha hecho a las Naciones Unidas le ha permitido ver que, ciertamente, hay otros elementos alentadores a favor de una solución. Pero desde esa visita se ha producido un hecho nuevo; me refiero al ataque deliberado, admitido por el Gobierno de Israel, que le ha atribuido carácter de expedición punitiva. Este asunto ha llegado al Consejo de Seguridad, que se ha reunido, luego de ser convocado urgentemente, pero que aún no ha encontrado la manera de resolver el problema y tomar las decisiones que la situación exige.

119. En todas las jurisdicciones hay, en materia de flagrante delito, procedimientos de urgencia. No he dicho por qué — habiendo quedado establecidos los hechos, siendo clara la situación y habiendo confesado el propio culpable su responsabilidad con mucha presunción y audacia — ni el Consejo, ni las cuatro grandes Potencias permanentes ni los representantes de otros muchos Estados han encontrado todavía la manera de pronunciarse sobre este problema.

120. Si unos y otros consideran que el derecho de respuesta ha sido establecido para refutar tal o cual punto de la política internacional de tal o cual Potencia, o de la filosofía de tal o cual país interesado en este problema, el

Consejo debe consagrarse, en primer lugar, al examen de esta cuestión. Estamos en presencia de 200 muertos, de la destrucción de una aldea, de la violación de una resolución de las Naciones Unidas, de la violación del derecho internacional; son precedentes que no han existido en ninguna guerra, cualesquiera que fueran los criminales de guerra. Jamás hemos visto que Alemania atravesara la línea de la zona libre para reaccionar contra los movimientos de resistencia. No hemos oído que, desde los Estados Unidos, se pidiera por radio a la resistencia europea que cesara sus actividades para liberar su territorio. No hemos escuchado que desde Londres se dijera por radio que los movimientos de resistencia no debían seguir liberando los territorios ocupados. ¿Acaso existe, en la línea de demarcación de las grandes Potencias, una justicia con respecto a una víctima y una injusticia con respecto a otra?

121. Creo que así como el Consejo no ha de dudar ante los hechos, tampoco debe tomar en consideración ni la personalidad del culpable ni la de la víctima. Tenemos aquí hechos concretos, que nadie disputa, ni siquiera la delegación de Israel, pero desde hace 48 horas el mundo entero, con su mirada puesta en el Consejo, advierte que éste no ha podido tomar una decisión sobre la base de hechos concretos.

122. Recuerdo que cuando el Consejo debió reunirse bajo otras circunstancias, encontró entonces inmediatamente la enorga moral y política necesaria para afrontar sin demoras y sin maniobras dilatorias las decisiones que se requirían. Cuando el Consejo es convocado urgentemente, hay urgencia no sólo para el debate, sino que también hay urgencia para la decisión.

123. Pido disculpas, dadas las condiciones en que he sido invitado a dirigirme al Consejo, por haber hecho este llamamiento de manera quizás poco cortés; pero creo que estamos en vías de agregar a los crímenes de Israel un crimen de indiferencia, que es absolutamente indigno, y lamento tener que decir que los viernes por la noche son momentos importantes para que los expertos en maniobras del Consejo de Seguridad aprovechen para aplazar el debate hasta la semana siguiente. Mientras tanto, los 200 cadáveres habrán sido enterrados, habrán pasado cinco o seis días antes de que la máxima autoridad internacional se haya pronunciado, e Israel habrá ganado, sin dudas, una vez más; pero creo que claramente el Consejo habrá perdido.

124. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética, en ejercicio de su derecho de respuesta.

125. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Seré muy breve. Digo en esta sesión del Consejo de Seguridad

con toda justificación que no hemos recibido ninguna contestación del representante de los Estados Unidos a las tres preguntas directas que hice: si Israel acepta la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 22 de noviembre de 1967 [242 (1967)], si está dispuesto a aplicarla y si conviene en retirar sus tropas a las posiciones que ocupaba antes del 5 de junio de 1967.

126. Acerca de su pregunta sobre la actitud de la Unión Soviética con respecto a la resolución, el Sr. Goldberg debería saber a esta altura que la Unión Soviética no vota resoluciones que no acepta y que no reconoce. La Unión Soviética votó la resolución del Consejo de Seguridad del 22 de noviembre de 1967.

127. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Sé que la Unión Soviética votó a favor de la resolución, pero no se nos ha contestado la pregunta de si la Unión Soviética apoyará la resolución en todas sus partes.

128. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La Unión Soviética votó por todas las partes de la resolución; reconoce, por eso, todas las partes de la resolución.

129. Sr. GOLDBERG (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Acojo con mucho agrado esa declaración, ya que no surgía claramente de las declaraciones anteriores.

130. Con respecto a la actitud de las partes en relación con la resolución, dije que hablaba en nombre de mi Gobierno, pues esa es mi responsabilidad. El Sr. Jarring está dedicado a una misión muy delicada en nombre del Consejo. Todos sabíamos, cuando aprobamos la resolución, que no sería una labor fácil. No creo que nos sea posible aceptar una interpretación de la resolución hecha exclusivamente por la Unión Soviética. En el momento oportuno, el Sr. Jarring informará finalmente a este Consejo, y tendremos una evaluación imparcial de la actitud de las partes con respecto a su misión y con respecto a la resolución; y en ese momento creo que estará en condiciones — hablando en nombre de mi Gobierno — de adoptar medidas apropiadas a la luz del informe del Sr. Jarring.

131. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Según las consultas que he realizado con miembros del Consejo, parece que muchos están en general de acuerdo en suspender la sesión y reanudarla a las 21.30 horas. Si no hay objeciones, suspenderé la sesión y reanudaremos el examen del tema que figura en el orden del día a las 21.30 horas.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.